



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Escuela de Formación Cooperativa Laboral n° 3 de la ciudad de Allen fue creada en el año 1993 por Resolución n° 2171.

Comienza su actividad compartiendo el edificio de la Escuela Especial n° 2 y transcurridos 12 años desde de su creación, continúa desarrollando sus actividades en espacios cedidos para su funcionamiento.

A la fecha comparte el edificio de la escuela de enfermería que pertenece a Salud Pública, quien reclama legítimamente el espacio que ocupa la escuela laboral, generándose en consecuencia una situación de permanente inestabilidad e incertidumbre.

La falta de un espacio propio, específico, repercute directamente en la programación y desarrollo de sus actividades, las que deben adaptarse y limitarse a las posibilidades que el medio les permite.

Desde el año 1994 todas las autoridades del Consejo Provincial de Educación han tomado conocimiento de la necesidad edilicia planteada por la escuela laboral y la comunidad de la ciudad de Allen, que por vía jerárquica han hecho llegar a los responsables de dar una respuesta al tema.

Resultaría extenso y vergonzoso enumerar desde 1994 a la fecha todas las autoridades de educación de la provincia, de distintos niveles jerárquicos, que han recepcionado los distintos pedidos que desde la ciudad de Allen se les han formulado, consiguiendo pobres o escasos resultados.

Por la naturaleza del pedido resulta sorprendente la indiferencia con la que se ha tratado, provocando en los directos interesados una situación de impotencia que puede conducir a otras reacciones para este reclamo. No existe ninguna razón ni justificación para que este pedido lleve 12 años de inacción por parte de las autoridades responsables.

Para no seguir sumando pedidos al expediente se debe considerar que la escuela Laboral n° 3 de la ciudad de Allen se encuentra hoy en situación de emergencia.

Autor: Beatriz Manso

Firmantes: Carlos Valeri, Fabián Gatti, Luis Di Giacomo, María Marta Arriaga.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Ministerio de Obras Públicas, que dada la situación de emergencia en la que se encuentra la Escuela Laboral n° 3 de la ciudad de Allen, se le dé PRIORIDAD 1 (uno) para la construcción, en el año 2006, de este edificio escolar, contemplando todas sus necesidades y especialidades.

Artículo 2°.- De forma.